

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00328 00

De acuerdo con las actuaciones adelantadas dentro del presente asunto, el Despacho RESUELVE:

1. Agréguese al protocolo la documental aportada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos- Zona Centro, la cual da cuenta la inscripción de la demanda en el FMI del bien inmueble objeto de la presente acción y póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.
2. Téngase en cuenta que la parte demandante describió en tiempo el traslado de las excepciones presentadas por la pasiva.
3. Como quiera que dentro del presente asunto la parte demandada propuso excepciones de mérito, las cuales fueron objeto de réplica por la parte actora y se encuentra inscrita la medida cautelar aquí decretada, el Despacho procederá a resolver frente a las exceptivas incoadas en los términos del numeral 2 del artículo 278 del CGP, para lo cual habrán de tenerse en cuenta las documentales aportadas por los extremos procesales con la demanda y su contestación, en cuanto a derecho pudiesen ser valoradas.

En firme la presente providencia, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado del 7 de junio de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73211b2eb05945886f9529a83a5ccb9281598df8ccd033be6cca6e90954592db**

Documento generado en 06/06/2022 06:13:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>